

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para el fondo mutuo: 8119 - FONDO MUTUO ITAU MAS FUTURO

Señor

Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, bajo el plan _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Nombres y Apellidos o Razón Social Partícipe: _____

Rut Partícipe: _____

Nombres y Apellidos o Razón Social del Copartícipe: _____

Rut Copartícipe: _____

II) DIRECCION

Dirección: _____

Comuna: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Que por efectos de la deducción de una comisión de colocación de ____% sobre el monto bruto de mi inversión, éste ha sido reducido en _____.

3. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a

rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Instrumento o valor acogido para efectos de contituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable a los Fondos Corp Selecto, Corp Más Valor, Corp Más Futuro, Corp Más Ingreso, Corp Eficiencia, Corp Acciones, Corp Technocom, Corp Usa, Corp Biotech, Corp Commodities, Corp Emerging Markets, Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Asia, Corp Global Markets).

_____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) **Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.**
- c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos Eficiencia, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que los fondos mutuos Usa, Commodities, Technocom, Asia, Emerging Markets, Biotech, Global Markets, Acciones, Más Futuro, Financial Banking, Europa, Más Ingreso, Más Valor, Selecto., por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- e) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- f) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: los fondos Global Markets serie B, Emerging Markets serie B, Asia serie B, Technocom serie B, Commodities serie B, Usa serie B, Biotech serie B, Acciones serie Alfa, Financial Banking serie Alfa, Europa serie Alfa, Más Ingreso Serie Alfa, Más Valor Serie Alfa, Selecto Serie Alfa, Más Futuro serie Alfa esta está detallada en la tabla n°2
- g) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).
- h) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.
- i) **Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.**

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Corp Global Markets serie B 2.0%
Corp Emerging Markets serie B 2.0%
Corp Asia serie B 2.0%
Corp Technocom serie B 2.0%
Corp Commodities serie B 2.0%
Corp Biotech serie B 2.0%
Corp Usa Serie B 2.0%

Corp Acciones serie Alfa 1.50%
Corp Financial Banking Serie Alfa 2.0%
Corp Europa Serie Alfa 2.0%
Corp Más Ingreso Serie Alfa 0.45%
Corp Más Valor Serie Alfa 0.45%
Corp Selecto Serie Alfa 0.45%
Corp Eficiencia serie Alfa 0.45%
Corp Más Futuro serie Alfa 0.45%

(2) Comisiones de Colocación

Los aportes efectuados en la Serie B de los fondos de capitalización Corp Global Markets, Corp Emerging Markets, Corp Asia, Corp Technocom, Corp Commodities, Corp Biotech, Corp Usa y, en los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Acciones y de deuda de la serie Alfa, estarán afectos sólo a una comisión de colocación diferida al rescate. El porcentaje de comisión a aplicar sobre el monto original de la inversión, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Fondos serie B

Corp Global Markets serie B, Corp Emerging Markets serie B, Corp Asia serie B, Corp Technocom serie B, Corp Commodities serie B, Corp Biotech serie B y Corp Usa serie B.

PERMANENCIA COMISION

de 1 a 180 días 2,00% más IVA

de 181 a 360 días 1,00% más IVA

de 361 o más días 0,0%

Serie Alfa

Los aportes efectuados en la Serie Alfa de los fondos de capitalización Corp Acciones, Corp Europa, Corp Financial Banking y, en los fondos de deuda serie Alfa, estarán afectos sólo a una comisión de colocación diferida al rescate. El porcentaje de comisión a aplicar sobre el monto original de la inversión, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Permanencia en días Comisión % de Colocación Diferida de rescate más Iva

1 - 180 días 2 %

181 - 360 días 1 %

Desde 361 días o más 0%

Si el partícipe, al momento de solicitar un rescate de la serie Alfa de los fondos de deuda o de los fondos mutuos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o de la serie B de los fondos de Capitalización Extranjera, instruye que todo o parte de dicho rescate se aporte a la serie Alfa de los fondos de deuda o de los Fondos Mutuos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o a la serie B de uno o varios de los Fondos Mutuos Corp Asia, Corp Biotech, Corp Commodities, Corp Emerging Markets, Corp Global Markets, Corp Technocom y Corp Usa, administrado por esta sociedad, la comisión que se aplique al rescate que se aporte a la serie Alfa o B de los fondos mutuos detallados anteriormente será de 0%.

Los partícipes que sean de la serie Alfa de los fondos de deuda o de los Fondos mutuos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o a la serie B de los fondos de uno o varios de los fondos de capitalización extranjera, podrán en cualquier tiempo trasladarse a la serie Alfa de los fondos de deuda o de los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o de la serie B de los fondos de Capitalización extranjera administrados por esta sociedad Administradora, que con sujeción a las normas que en ellos se contemplen, mantengan también una serie Alfa para los fondos Corp Más Ingreso, Corp Más Valor, Corp Selecto, Corp Eficiencia, Corp Más Futuro, Corp Acciones, Corp Financial Banking, Corp Europa o de la serie B de los Fondos Corp Global Markets, Corp Emerging Markets, Corp Asia, Corp Technocom, Corp Commodities, Corp Usa y Corp Biotech.

El traslado respectivo se verificará mediante el correspondiente rescate total o parcial, no estando este rescate afecto a las comisiones cuando se destine a suscribir cuotas de otros Fondos Mutuos administrados por esta Sociedad Administradora que posean la serie Alfa de los fondos de deuda o los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Acciones o de la Serie B de los fondos de capitalización extranjera, en la parte que se destine a esa suscripción y conservando para todos los efectos de cálculo de la permanencia del aporte en el nuevo fondo, la fecha del aporte original.

Finalmente las cuotas de la serie Alfa de los fondos de deuda o los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Acciones o de la Serie B de los fondos de capitalización extranjera, no serán gravadas con ninguna comisión, cuando estas sean traspasadas en parte o en su totalidad a una Administradora de Fondos de Pensiones o a una Institución Autorizada a operar con planes de Ahorro Previsional Voluntario.

Corp Eficiencia serie Alfa

Este fondo no contempla comisiones.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

Corp Global Markets serie B 10 días corridos
Corp Emerging Markets serie B 10 días corridos
Corp Asia serie B 10 días corridos
Corp Technocom serie B 10 días corridos
Corp Commodities serie B 10 días corridos
Corp Usa serie B 10 días corridos
Corp Biotech serie B 10 días corridos

Corp Más Ingreso serie Alfa 1 día habil bancario
Corp Más Valor serie Alfa 1 día habil bancario
Corp Selecto serie Alfa 1 día habil bancario
Corp Eficiencia serie Alfa 1 día habil Bancario
Corp Mas Futuro serie Alfa 1 día habil Bancario
Corp Acciones serie Alfa 10 días corridos
Corp Financial Banking serie Alfa 10 días corridos
Corp Europa serie Alfa 10 días corridos

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos:

- 8268 - FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
- 8286 - FONDO MUTUO ITAU MAS VALOR
- 8164 - FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
- 8389 - FONDO MUTUO CORP INVESTMENT D
- 8233 - FONDO MUTUO ITAU USA
- 8030 - FONDO MUTUO ITAU SELECCION NACIONAL
- 8140 - FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
- 8285 - FONDO MUTUO ITAU DEUDA CORTO PLAZO
- 8390 - FONDO MUTUO CORP INVESTMENT A
- 8163 - FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
- 8133 - FONDO MUTUO ITAU ACCIONES LATINOAMERICA
- 8092 - FONDO MUTUO ITAU PERFORMANCE
- 8269 - FONDO MUTUO ITAU EUROPA
- 8162 - FONDO MUTUO ITAU ACCIONES EMERGENTES
- 8232 - FONDO MUTUO CORP BIOTECH
- 8119 - FONDO MUTUO ITAU MAS FUTURO
- 8284 - FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el __/__/__ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada los aportes periódicos solicitados.

b) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

c) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual

deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora. También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de Contrato en Tarjeta de Crédito.

En el evento que por cualquier motivo no se aplicase el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para la Administradora ni obligación alguna para el partícipe. En todos los sistemas de Aportes Especiales aquí regulados, el aporte se entenderá efectuado por los partícipes el mismo día en que se materialice el descuento por planilla, el cargo en cuenta corriente, o bien, en cuenta de tarjeta de crédito, según corresponda, siempre que estos fondos estén disponibles para este Fondo Mutuo.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos:

- 8268 - FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
- 8286 - FONDO MUTUO ITAU MAS VALOR
- 8164 - FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
- 8389 - FONDO MUTUO CORP INVESTMENT D
- 8233 - FONDO MUTUO ITAU USA
- 8030 - FONDO MUTUO ITAU SELECCION NACIONAL
- 8140 - FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
- 8285 - FONDO MUTUO ITAU DEUDA CORTO PLAZO
- 8390 - FONDO MUTUO CORP INVESTMENT A
- 8163 - FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
- 8133 - FONDO MUTUO ITAU ACCIONES LATINOAMERICA
- 8092 - FONDO MUTUO ITAU PERFORMANCE
- 8269 - FONDO MUTUO ITAU EUROPA
- 8162 - FONDO MUTUO ITAU ACCIONES EMERGENTES
- 8232 - FONDO MUTUO CORP BIOTECH
- 8119 - FONDO MUTUO ITAU MAS FUTURO
- 8284 - FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO

A) Aceptación

Solicita a Corp Administradora General de Fondos S.A., en adelante indistintamente la _Administradora_:

INVERTIR en los siguientes Fondos Mutuos

RESCATAR en los siguientes Fondos Mutuos:

CORP Asia Serie B
CORP Biotech Serie B
CORP Commodities Serie B
CORP Emerging Markets Serie B
CORP Global Markets Serie B
CORP Technocom Serie B
CORP USA Serie B

CORP Más Ingreso Serie Alfa
CORP Más Valor Serie Alfa
CORP Selecto Serie Alfa
CORP Más Futuro Serie Alfa
CORP Eficiencia Serie Alfa
CORP Acciones Serie Alfa
CORP Financial Banking Serie Alfa
CORP Europa Serie Alfa

La forma de enterar mi aporte será través de:

a) ____ Cargo de mi cuenta corriente N° ____ que mantengo en Corpbanca. Al afecto, autorizo a Corpbanca, para debitar en la cuenta corriente señalada o en la cuenta de sobregiro o línea de credito asociada adicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

El producto de los rescates recepcionado por medios automatizados será (n) depositado (s) en mi (s) cuenta (s) corriente (s) detallada (s) en el punto anterior.

B) Sistemas a utilizar

INTERNET

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

Los partícipes deberán firmar este anexo de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

Este sistema de inversión consiste en la habilitación de un medio automatizado remoto que facultará al partícipe para operar a través de Internet en adelante el canal automatizado, cuya principal característica es realizar transacciones desde cualquier lugar a través de Internet. A este sistema se accede mediante este anexo N°2 que lo habilitarán, teniendo la calidad de cuenta correntista de Corpbanca, para invertir y rescatar en este fondo mutuo a través de Internet.

Mediante este anexo, el partícipe autoriza a la Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes que mantenga en Corpbanca y que él indique en el Anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas.

El partícipe puede acceder a este sistema de inversión, rescate por medios automatizados para obtener: valores cuotas, saldos en pesos, y cuotas, carteras de inversión con una antigüedad no mayor a 2 días, Reglamentos Internos de los Fondos, Ficha Estadística de Codificación Uniforme (FECU) y otros que esta Administradora pueda estimar conveniente y de interés para el partícipe. Podrá requerir esta misma información en las sucursales de Corpbanca (Agente Colocador) o en la oficina de la Administradora.

1. La forma de enterar mi aporte será a través de cargo en mi (s) cuenta (s) corriente (s) N° _____, N° _____, N° _____ de Corpbanca, en la (s) que me comprometo a mantener fondos disponibles.

Declaro que con la entidad bancaria recién referida he suscrito un convenio de utilización de servicios bancarios automatizados complementario al presente instrumento, en cuya virtud le he facultado para efectuar en la (s) cuenta (s) corriente (s) los abonos o cargos que procedan, producto de las ordenes e instrucciones recibidas por medios automatizados.

1.1 El producto de los rescates recepcionado por medios automatizados será (n) depositado (s) en mi (s) cuenta (s) corriente (s) detallada (s) en el punto anterior.

1.2 Tanto las solicitudes de inversión como las de rescate podré efectuarlas a través de sistemas de dispositivos automatizados de la Administradora a las que podré acceder, entre los cuales está (n) el _Sistema de Internet_, a los que se accede mediante el ingreso de una clave secreta.

1.3 Respecto al uso de los sistemas de dispositivos automatizados que la Administradora ponga a mi disposición, acepto y declaro en forma expresa e irrevocable lo siguiente:

a) Que mi clave secreta registrada e ingresada en los sistemas de la Administradora, es estrictamente confidencial, de mi pleno y exclusivo conocimiento y responsabilidad y de conocimiento de aquellos a quienes el suscrito la haya proporcionado.

b) Que asumo en términos legales y patrimoniales todas las consecuencias de las operaciones que se materialicen a través de estos dispositivos automatizados con mi clave secreta, en Corp Administradora General de Fondos S.A.

c) Que reconozco en forma expresa que la seguridad y reserva total de las operaciones, a las cuales accedo en virtud del presente plan de inversión y rescate por medios automatizados, quedan garantizadas mediante el empleo de la correspondiente clave secreta, única forma por la cual podré tener acceso a la información deseada o a las operaciones requeridas.

2 La Administradora contará con sistemas confiables, los cuales pondrá a disposición de los usuarios que utilicen los _canales automatizados_; será responsabilidad de la Administradora contar con los medios adecuados para registrar todas las operaciones de

Inversión y Rescates, así como mantener dicha información debidamente respaldada; no obstante lo indicado, la Administradora se responsabilizará de los perjuicios que sufra el partícipe como resultado de los procesos que realice la Administradora al usar o aplicar los sistemas automatizados, si tales hechos le fueren imputables. Es responsabilidad de la Administradora, la adecuada y oportuna información al partícipe de la terminación, suspensión o modificación del servicio otorgado, si tales suspensiones, terminación o modificaciones emanan de actuaciones deliberadas o previamente programadas por la Administradora y no de caso fortuito o fuerza mayor. Los perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación, serán de cargo de la Administradora. La Administradora será responsable de que sus sistemas cuenten con mecanismos de seguridad y control que impidan que individuos no autorizados tengan acceso a las claves y con ello, a los sistemas y/o información del partícipe existente en las bases de datos de la Administradora, considerando dentro de estos mecanismos de seguridad, tanto a individuos externos como al personal de la Administradora.

Sin perjuicio de ello no es responsabilidad de la Administradora el acceso a los dispositivos automatizados y las operaciones que se materialicen, o información a que se acceda mediante el uso de la clave del cliente en los términos previstos en el numeral 1.3 precedente o que emane de la entrega de su clave a terceros.

2.1 Los dispositivos automatizados proporcionarán para cada una de las operaciones que el partícipe realice un mensaje informativo de la transacción realizada, quedando en todo caso sujeta a confirmación. Para el caso de Internet este mensaje será desplegado en pantalla.

2.2. La Administradora se reserva el derecho de no otorgar alguno de los servicios que haya habilitado para estos efectos, como asimismo a suprimir, limitar, modificar o suspender temporal o definitivamente algunos de los que esté otorgando, sin expresión de causa, hechos que en todo caso serán informados al partícipe a través de los canales automatizados. Por su parte, el partícipe libera a la Administradora, desde ya, de toda responsabilidad en que pudiera incurrir como consecuencia de lo anterior. Del mismo modo, la Administradora se reserva el derecho de ofrecer en el futuro al partícipe, otros servicios, para los cuales podrá utilizar la clave secreta personal.

2.3. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones del día hábil bancario al cual corresponda contabilizar o reconocer una solicitud, por razones operativas y normativas. Se tendrá por día y hora de la solicitud, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. Las solicitudes efectuadas los días Sábados, Domingos y festivos y las realizadas con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

Los aportes serán efectuados en el momento en que la Administradora haya percibido los fondos del Banco librado, es decir, al momento en que se efectúe el cargo sin rechazos en la cuenta corriente indicada por el partícipe en el punto 1. del presente Anexo.

3 Los aportes serán administrados por Corp Administradora General de Fondos S.A. e invertidos conforme al Reglamento Interno del respectivo Fondo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos.

3.1 La Administradora deberá inscribir mis inversiones en el Registro de Partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.

D) Declaración de responsabilidades

En el evento de que por cualquier causa exista fallas o interrupciones en los sistemas o en los medios de comunicación automatizados que impidan al cliente el acceso a través de Internet para solicitar una inversión o un rescate de cuotas de Fondos Mutuos a Corp Administradora General de Fondos, Corp Administradora General de Fondos tiene a disposición de los partícipes los medios para materializar sus solicitudes en forma directa y personal en las oficinas de Corp Administradora General de Fondos o en las oficinas de Corbanca en las cuales se atiende a partícipes para inversiones en Fondos Mutuos, en su calidad de agente colocador.

E) Otros

El presente contrato de suscripción tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, la Administradora se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni justificación alguna, mediante un aviso escrito

dirigido al domicilio registrado por el partícipe en nuestra base de datos, término que se hará efectivo a contar del décimo día hábil bancario siguiente al de la recepción. Por su parte, el partícipe podrá ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito recepcionado por la Administradora, término que se hará efectivo a contar del quinto día hábil bancario siguiente al de la recepción del aviso antes referido.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	